



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1242/13

Sucre, 27 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-472, de 13 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 1972/2013 de 12 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 403/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES"**, para los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Responsable del proceso de contratación emite la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 310/13 de 02 de julio de 2013 en la cual resuelve en su Art. 1º ...**"DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el documento Base de la Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S 0181."...

Que, el Responsable del proceso de contratación emite la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 358/13 de 29 de julio de 2013 en la cual resuelve en su Art. 1º ...**"DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el documento Base de la Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S 0181."...

Que, el Responsable del proceso de contratación emite la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 440/13 de 03 de septiembre de 2013 en la cual resuelve en su Art. 1º ...**"DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación se acredita, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S 0181."...

Que, el SUB ALCALDE D-2 G.A.M.S Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota SUB ALCALDIA D – 2 CITE: Nº 1238/13 de 10 de Septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, **solicita** a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Inicio del Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES"**, con un Precio referencial de Bs. 289.910,22 (Doscientos Ochenta y Nueve mil Novecientos Diez con 22/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 60/2013 de 17 de Septiembre de 2013, **APRUEBA** entre otros el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1242/13

BARRIO POCITOS – VILLA FLORES", entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. Nº181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de noviembre de 2013, con Código interno 254/13, número de confirmación: 1167877, CUCE: 13-1101-00-387863-4-1, con Precio Referencial Precio referencial de Bs. 289.910,22 (Doscientos Ochenta y Nueve mil Novecientos Diez con 22/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO, Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Obras Nº 128/13 de 26 de Septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 27 de septiembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES", al proponente "DAMIÁN MAMANI FLORES", representada legalmente por el Sr. Damián Mamani Flores, con un costo total de Bs. 276.289,00 (Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y nueve 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cincuenta y cuatro (54) días.

Que, el proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES" cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 29 de octubre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo Nº 23539, con Categoría Programática 11 0019 000 Obj. Gasto 42310 "CONSTRUCCIONES y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 290.000,00 (Doscientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES" el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Pocitos – Villa Flores, del Distrito Nº 2 en el municipio de Sucre. El objetivo general es "... Realizar proyecto de "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES" que permitirá mejorar las condiciones actuales de vida en la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del medio ambiente dando una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación.".... , el Objetivo Específico es "... Diseño y cálculo del poteo; Relleno correspondiente a ambos lados del poteo; Análisis de precio unitarios regidos a la base de datos manejados por el distrito; Descripción de las especificaciones técnicas referente a las actividades optadas.".... , ... "La población beneficiada son 110 familias (550 habitantes)"....

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 403/2013**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 829 a fs. 841)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 111 A)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 747 a fs.791)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 36 a fs. 38)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 113)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 822 a fs. 827)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs.979)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1242/13

➤ Certificado del RUPE (a fs. 985)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 980)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 978)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 982)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 981)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (No corresponde anticipo alguno)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 977)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 675)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (de fs. 676)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 844)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 845)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 846)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 935)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 944 a fs. 945)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 938)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 948)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs.932 a fs.933)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 909 a fs. 920 y de fs. 883 a fs. 900)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de **APROBAR O RECHAZAR** los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 403/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal denominada "**DAMIAN MAMANI FLORES**", representada legalmente por su propietario Sr. **Damián Mamani Flores**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES**" de acuerdo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 276.289,00 (Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y nueve 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cincuenta y cuatro (54) días calendario.

- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES**", a los dirigentes beneficiarios del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 403/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO POCITOS – VILLA FLORES"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.